



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bagua, 20 de Septiembre de 2021

OFICIO N° -2021-MIDIS/PNADP-UTAB

Señor (a)
NANCY MERCEDES OCLOCHO MINCHAN
Responsable Regional CTVC - Amazonas Bagua.
Presente

Asunto: Respuesta al caso de alerta N°097-2021-CTVC/BAG.

Referencia: OFICIO N° 068-2021-CTVC/AMAZONAS BAGUA (10SEP2021)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Amazonas Bagua, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del Caso de Alerta N°097-2021-CTVC/BAG.

Al respecto, se presenta a Usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento de los casos alertados, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

N°	CASO N°	USUARIA (CTV)	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
1	CASO N° 097-2021-CTVC/BAG	Magaly Huaman Mendoza DNI N° 72118329	Desacuerdo con suspensión (Posible suspensión injusta).	<p>La alerta presentada cita lo siguiente: " La Sra. Magaly Huamán Mendoza, indica que fue afiliada a la Intervención de Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil del Programa Juntos el día 24/10/2020, indicó que sólo ha cobrado S/. 200.00 correspondiente a su afiliación, y que ha estado ingresando durante estos meses en el aplicativo MI JUNTOS, para conocer sus abonos y fecha de pago, pero siempre le sale un mensaje donde le indica que "no recibirá abono de la información remitida por el MINSa no se verifica el cumplimiento de tus compromisos de los bimestres anteriores, por eso no te hemos abonado", también ha hecho consultas en su estado de cuenta del banco de la nación no encontrando depósitos, en ese sentido ella menciona que se encuentra en desacuerdo por este resultado, porque siempre ha cumplido con su corresponsabilidad llevado a su menor hija de iniciales A.Y.S.H identificada con DNI N° 91395468, a sus controles en el establecimiento de salud de Salazar, cumpliendo con los controles y aplicación de vacunas correspondiente a su menor hija.</p> <p>De lo señalado se informa lo siguiente:</p> <p>1. De acuerdo a la RDE N°0024-2021-MIDIS/PNAD-DE – Procedimiento ejecución de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades en el marco del DIT, indica en el numeral 7.4 "Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad cuando sus miembros objetivo acceden a los servicios de salud, priorizados en esta intervención temporal de acuerdo a su ciclo de vida, considerando para tal efecto la normativa del sector salud y la información registrada en el HIS como fuente única para determinar el cumplimiento de corresponsabilidad, descartándose la verificación en el mismo Establecimiento de Salud".</p>





				<p>7.5 "La información que provee el sector salud (HIS-MINSA), para la interoperabilidad debe ser usada con fines exclusivos en el marco de las competencias señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos. El acceso a dicha información tiene el carácter de restringido y reservado y debe ser accesible conforme a las normas y protocolos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información".</p> <p>2. La transferencia del incentivo monetario es después de dos meses del cumplimiento de corresponsabilidades del hogar; es decir, el pago de abril corresponde al cumplimiento de los meses de enero y febrero y el pago de junio corresponde al cumplimiento de los meses de marzo y abril.</p> <p>3. La verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de la intervención de "Apoyo Temporal para el Fortalecimiento Infantil", se realizó dentro del periodo de hasta 2 bimestres, conforme con la normativa vigente, por tanto:</p> <ul style="list-style-type: none">• En las verificaciones complementarias realizadas en los meses de julio, agosto y setiembre en la base de datos del HIS/MINSA, se verifica que el hogar de la señora Magaly Huaman Mendoza, NO REGISTRA INFORMACIÓN en los meses de enero y febrero.• En tanto el pago suspendido del mes de junio, se continuará verificando las corresponsabilidades de marzo y abril hasta el mes de octubre. <p>4. Se precisa que el pago del mes de agosto aún se encuentra pendiente. El hogar será abonado siempre y cuando haya cumplido con las corresponsabilidades.</p> <p>De lo expuesto anteriormente, se concluye declarar Parcialmente Resuelto el caso, debido a que se realizara la verificación a los hogares que no se pudo verificar su corresponsabilidad según la base de datos del HIS/MINSA, y serán evaluados nuevamente con la información actualizada del Ministerio de Salud y, en caso se verifique su cumplimiento, el hogar será abonado.</p>
--	--	--	--	---

Cabe señalar, que el análisis de los casos alertados han sido analizados de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa.

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el programa.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(WTP/rca)

